

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Controversias Contractuales
110013336038201500438-00
Compañía Mundial de Seguros S.A
Nación – Fiscalía General de la Nación
Concede recurso de apelación

Dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA, la parte demandante y Datapoint de Colombia S.A.S., quien actúa en el proceso en calidad de Litis Consorte Necesario, interpusieron recurso de apelación en contra del fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 28 de junio de 2019, por medio del cual negaron las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y Datapoint de Colombia S.A.S., en contra del fallo de primera instancia proferido el 28 de junio de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: asanabria@sanabriagomez.com
Parte demandada: lizacano.alfonso@gmail.com
icag.abogado@outlook.com levis.martinez@datapoint.com.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09faa2133d6a79ab1e317908a31a04b2981174d8afadc34fad4f5345081609a**
Documento generado en 01/03/2021 10:18:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>